Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

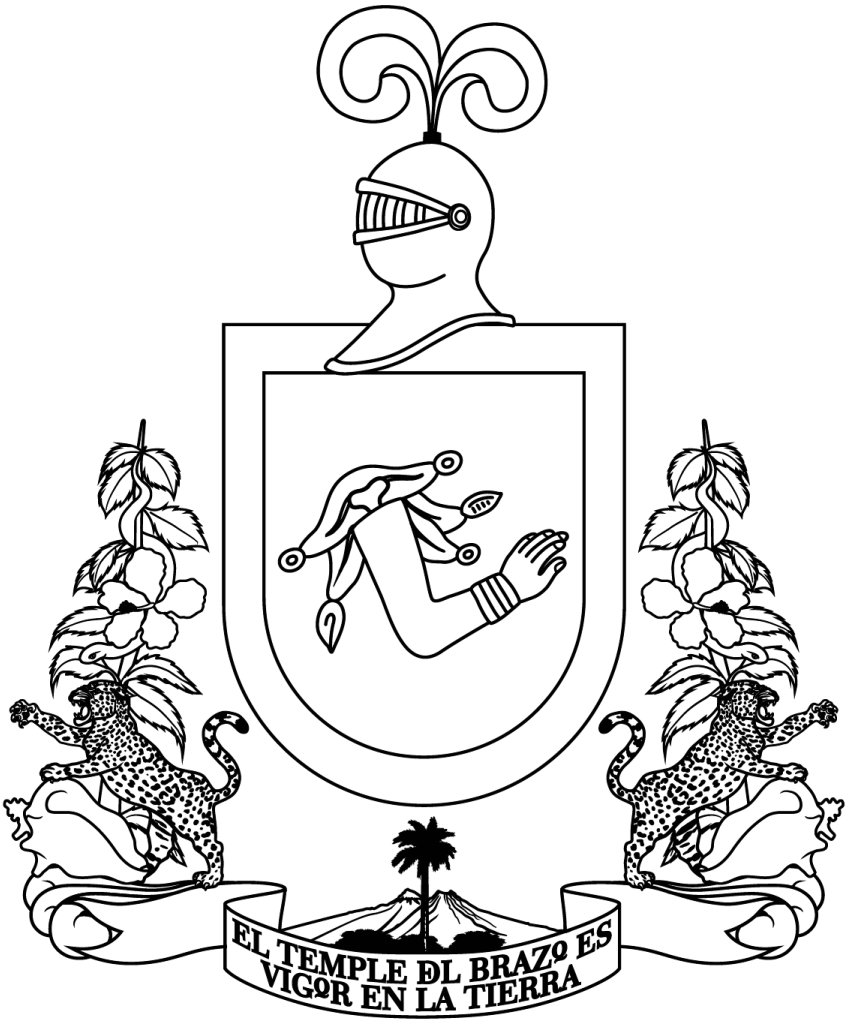

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

MIÉRCOLES, 05 DE MARZO DE 2025

TOMO CX
COLIMA, COLIMA

NÚM. 28
6 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

AVISOS GENERALES Pág. 3

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER JUDICIAL
JUZGADO CUARTO FAMILIAR, DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL

EDICTO

PARA CITAR A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DEL C. FEDERICO VIRGEN RICARDO, PROMOVIDO POR LA C. MA JESUS Y/O MA. DE JESUS CAMPOS LLERENAS, RADICADO EN EL EXPEDIENTE 19-0168-113F, DE ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR, DE PRIMER PARTIDO JUDICIAL.

E D I C T O

Por medio del presente, se cita cualquier persona que tenga interés jurídico respecto al juicio de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN,** diligencias de información testimonial, **DECLARATORIA DE MUERTE DE FEDERICO VIRGEN RICARDO** promovido por **MA JESUS y/o MA. DE JESUS CAMPOS LLERENAS,** tramitado ante este **Juzgado Cuarto Familiar de Colima, Colima,** bajo el número **19-0168-113F, para que comparezca ante el Juzgado y juicio antes mencionado, a manifestar lo que a su derecho convenga,** lo anterior de conformidad con el artículo 21 y 22 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado. Aplicado por analogía.

ATENTAMENTE

COLIMA, COLIMA A 26 DE FEBRERO DEL 2025

LIC. SYDNEY CARMINA GALVÁN HERRERA
SECRETARIA DE ACUERDOS
Firma.

1V3

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO MIXTO, FAMILIAR Y CIVIL; DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL

EDICTO

PARA CITAR AL PRESUNTO AUSENTE MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ASÍ COMO A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DEL C. MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PROMOVIDO POR LA C. ALONDRA IRAZEMA HERNÁNDEZ ARAIZA, RADICADO EN EL EXPEDIENTE 24-0709-124F, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO FAMILIAR Y CIVIL, DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL.

EDICTO

NOTIFÍQUESE AL PRESUNTO AUSENTE MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de declaratoria de Ausencia por Desaparición, **relativo al** juicio en vía ORAL JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, **DILIGENCIAS PARA DETERMINAR LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN de MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, promovido por ALONDRA IRAZEMA HERNÁNDEZ ARAIZA, se dictó un AUTO que dice como sigue:**

MANZANILLO, COLIMA, 29 (VEINTINUEVE) DE AGOSTO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

Por recibido el escrito y anexos con que da cuenta el Secretario de Acuerdos, los que se agregan a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.-

Asimismo y tomando en cuenta que **mediante decreto número 368,** publicado en el Periódico Oficial del Estado, publicado el 23 (veintitrés) de agosto de 2014 (dos mil catorce), **se adicionó al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima, el TÍTULO SEXTO BIS, denominado del PROCEDIMIENTO ORAL FAMILIAR,** el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; y que por acuerdo general del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se efectuó la declaratoria prevista en el artículo tercero transitorio del decreto en cita, estableciéndose entre otras cosas, como fecha de inicio de dicho procedimiento, el día 28 (veintiocho) de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis) y facultando para su conocimiento en la entidad, a los Juzgados Primero Mixto Familiar y Mercantil y Segundo Mixto Familiar y Mercantil del Tercer Partido Judicial; en consecuencia y con fundamento en los artículos 892 y 893, así como los numerales 428 bis 40 y conducentes del Código Procesal Civil actual en el Estado, artículos 1, 2, 3, 5, 12, 13 y demás relativos de la Ley que regula el Procedimiento de Emisión de la Decretoria de Ausencia por Desaparición en el Estado, se le tiene a la **C. ALONDRA IRAZEMA HERNÁNDEZ ARAIZA,** promoviendo mediante **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS PARA DETERMINAR LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,** quien fue visto por última vez desde el día 09 (nueve) de Febrero de 2021 (dos mil veintiuno) juicio que deberá llevarse a cabo a través del **PROCEDIMIENTO ORAL**.-

Se le tiene a la solicitante ofreciendo los siguientes medios de prueba:

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el Acta Certificada de Nacimiento a nombre de **MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,** expedida por el Registro Civil del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el Acta Certificada de Matrimonio a nombre de **ALONDRA IRAZEMA HERNÁNDEZ ARAIZA y MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, expedida por el Oficial del Registro Civil de Manzanillo, Colima.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en las copias auténticas de denuncia que se presentó ante la Fiscalía General del Estado, denunciando la desaparición del **C. MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, la cual se encuentra ante la Mesa Tercera de Desaparecidos, bajo número de capeta de investigación **NSJP/MZO/CI/DESAPARECISO3-031/2021.**

DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en las copias simples del crédito INFONAVIT, del cual su esposo adquirió, al igual que la escritura pública número 1,016 (mil dieciséis), ante el Notario Público número 02 (dos) **MARCELINO BRAVO JIMÉNEZ.**

TESTIMONIAL.- Consistente en la declaración que ante este H. Juzgado rindan los **CC. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ARAIZ, KAREN ILIANA OADILLA MUNGUÍA, JESÚS ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, quienes los primeros dos de los mencionados cuentan con su domicilio particular en la **Calle Zacatecas, número 35 (treinta y cinco), en la Colonia Benito Juárez** y el último de los mencionados cuenta con su domicilio en **Calle Madre Selva, número 48-D, Fraccionamiento Terraplena "Los Patos", Delegación Santiago en esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima.**

PUBLICACIÓN DE EDICTOS

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Colima, cítese mediante Edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de declaratoria de Ausencia por Desaparición, a través de 3 tres edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Entre cada publicación, deberá mediar un plazo de siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto.

Se ordena requerir a la promovente **ALONDRA IRAZEMA HERNÁNDEZ ARAIZA** para que dentro del término de 3 tres días manifieste bajo protesta de decir verdad quienes son los familiares más cercanos que le sobreviven.

Una vez cumplimentado lo anterior, procédase a señalar fecha para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE JUICIO ORAL a que se refiere el numeral 428 bis 40 del Enjuiciamiento Civil antes invocado, con relación al 22 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Colima, en la cual con base en todo lo actuado en el presente expediente se resolverá la procedencia o no de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición.-

Se ordena dar intervención a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para su representación social que corresponda.-

Se le tiene señalando como domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en las oficinas del DIF Municipal, ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, Esquina Griselda Álvarez s/n, Colonia Almendros I, Salagua, Manzanillo, Colima; autorizando en términos del artículo 112 BIS del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al Licenciado en Derecho **ALEXIS ALITT RAMÍREZ ROSAS,** con cédula profesional número 11664445, autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones al Licenciado en Derecho **JUAN BRAULIO HERNÁNDEZ ZÚÑIGA.**

Notifíquese personalmente.-

Así lo acordó y firma el **Licenciado TRANQUILINO CÁRDENAS PÉREZ**, Juez Segundo Mixto Familiar y Civil de Manzanillo, Colima, que actúa en unión con el Secretario de Acuerdos, **Licenciado HUGO RIVERA HUESO**, quien autoriza y da fe.-

A T E N T A M E N T E
MANZANILLO, COLIMA; 15 ENERO DEL 2025
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO MIXTO FAMILIAR Y CIVIL.

LICENCIADO HUGO RIVERA HUESO.
Firma.

2V3

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500